El Rey

Ill.e conde de Lemos primo mi Virrey lugar Teniente y Capp.n General del Reino de Napoles. Por quanto por parte dela Villa de Vergara que es enla Prouincia de Guipuzcoa se me ha representado que alla ay vna hermita muy antigua Nombrada Sancta Ana la qual por ser de mucha devocion se esta Redificando, suplicandome que para que se pueda continuar la obra fuesse seruido de hazer la alguna mrd, y teniendo consideracion a esto he tenido por bien de hazersela como por la pressente se la hago de trecientos ducados de Aonce reales castellanos por vna vez para ayuda a la dha obra librados en cossas estra hordinarias de esse Reyno y os encargo y mando deis orden que de qualesquier dinrs. mas promptos procedidos o que procedieren delas dhas cossas extrahordinarias se libren y paguen los dhos trecientos dus. por vna vez a la persona que tuuiere poder dela dha Villa que tal es mi voluntad y que con toda brevedad hagais que tenga efecto la paga de ellos dada en Madrid a 20 de mayo de mill y seiscientos y quince años. Yo el Rey

Antonio de Arostegui